

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COBAT" Y POR LA OTRA EL C. JESÚS VÍCTOR GARCÍA LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COBAT":

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.----

II. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SUBSISTEMA LA TIENE EL DIRECTOR GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 35, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE

TLAXCALA. .----

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 43,342, LIBRO 472, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCALA; ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. TOMAS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER



DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA ------

- IV. QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1 Y AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL N. LIRA NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GALJ851012AW12, DEL MEDIO INFORMATIVO DENOMINADO "ABC LA REALIDAD DE TLAXCALA", CUYA ORGANIZACIÓN, ESTATUS, FUNCIONES, OBJETO Y FACULTADES ESTÁN DIRIGIDOS A LA EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN.-

MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES, COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD



EMPRESARIAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, COMO PODRÍAN SER ENTRE OTRAS, LAS FISCALES.

IV. QUE SU DOMICILIO PARA OBLIGARSE SE UBICA EN CALLE EN LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 59 SAN DAMIÁN TEXOLOC, TLAXCALA. -----

DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN PERSONALIDAD LEGAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PUBLICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DOS PLANAS EN BLANCO Y NEGRO, ASÍ COMO UNA PLANA A COLOR, LAS CUALES VERSARÁN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN QUE "EL COBAT" DESEÉ DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA, NO EXCEDIENDO EL ESPACIO QUE SE HAYA CONTRATADO.----



QUINTA.- SE ESTABLECE QUE "EL COBAT" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN A PUBLICAR O DIFUNDIR, OBJETO DE ESTE CONVENIO, A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN.

SEXTA.- "EL COBAT" SE COMPROMETE A PAGAR EN UNA SOLO EXHIBICIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL COBAT" UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, LA CUAL UNA VEZ ENTREGADA SE REALIZARÁ EL PAGO EN LA FECHA QUE SE PACTE.------

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO DÉ CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO.------

OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, QUE LAS PUBLICACIONES NO HAYAN SIDO SOLICITADAS POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ÉSTE CONTRATO.----

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-----



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

LIC. DAVID FLORES LEAL DIRECTOR GENERAL DEL COBAT

C. JESÚS VÍCTOR GARCÍA LOZANO "ABC LA REALIDAD DE TLAXCALA"

TESTIGOS

POR "EL COBAT"

MTRO. JOSE MARIO SANCHEZ DOMINGUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RIGOBERTO SÁNCHEZ MORALES.

C. CARLOS GARCÍA LIMÓN.